

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2024-MDSA-A

San Antonio, 29 de febrero de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

#### VISTO:

El Informe N° 017-2024-OEC/GAT/MDSA de fecha 06 de febrero de 2024 emitido por la Oficina de Ejecutoria Coactivo, el Informe N° 38-2024/GAT-MDSA de fecha 07 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 029-2024-GAJ-MDSA de fecha 08 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 116-2024-MDSA/GM de fecha 09 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia Municipal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es un organismo con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conduce el proceso de desarrollo sostenido para contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes;

Que, conforme lo prescribe el numeral 4) del artículo 195° de la Carta Magna concordado con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF, los Gobiernos Locales mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, de acuerdo al numeral 8) y 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos" y "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley";

Que, el Artículo 39° y artículo 40° de la acotada Ley N° 27972, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" y "(...). Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia";

Que, el segundo párrafo del artículo 41° del Código Tributario, establece que "excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren y en lo que respecta a las contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar el tributo";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado por D.S. N° 018-2008-JUS, establece el marco legal de los actos para la ejecución de las obligaciones tributarias y no tributarias de los Gobiernos Locales, entre otras entidades de la Administración Pública Nacional.

Que, con Informe N° 017-2024-OEC-GAT-MDSA de fecha 06 de febrero del 2024 emitido por la Oficina de Ejecutoria Coactivo, solicita se apruebe la Ordenanza Municipal sobre



**Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8**  
**Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado**

los descuentos en multas administrativas en cobranza coactiva de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, con la finalidad de realizar una cobranza coactiva fructífera; por lo que es necesario establecer un Beneficio Excepcional de descuento del monto de las multas administrativas que faciliten su pago en el distrito de San Antonio de Huarochirí;

Que, con Informe N° 038-2024-GAT-MDSA, de fecha 07 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal que tiene como objeto establecer beneficios de multas administrativas de la jurisdicción del Distrito de San Antonio de Huarochirí, para aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones pendientes de cancelación, estando en la vía coactiva; es por lo que solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica Opinión Legal respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Beneficio para el pago de Multas Administrativas en Procedimientos Coactivos de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, con la finalidad se agende en sesión de concejo para su aprobación respectiva;

Que, con Informe N° 029-2024-GAJ/MDSA de fecha 08 de febrero del 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es **PROCEDENTE** aprobar el proyecto de Ordenanza que aprueba El Beneficio para el pago de Multas Administrativas en Procedimientos Coactivos de la Municipal Distrital de San Antonio de Huarochirí, asimismo debe de ser punto en agenda de sesión de concejo correspondiente para su aprobación respectiva;

Que, con Memorándum N° 116-2024-MDSA/GM de fecha 09 de febrero del 2024 la Gerencia Municipal remite a Secretaria General el Proyecto de Ordenanza que aprueba El Beneficio para el pago de Multas Administrativas en Procedimientos Coactivos de la Municipal Distrital de San Antonio de Huarochirí, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, y con el voto **UNANIME** de los regidores.

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el "Beneficio para el Pago de Multas Administrativas en Procedimientos Coactivos de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí". La misma que consta de 07 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias Finales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Subgerencias el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en la Sesión de Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochirí ([www.munisanantoniohri.gob.pe](http://www.munisanantoniohri.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN ANTONIO  
  
NICK ALEXANDER APONTE QUISPE  
Alcalde



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8  
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado